



**RESOLUCIÓN N° 1-2016** Tribunal Electoral Universitario, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, San José. Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos del día diez de marzo del año dos mil dieciseis.

## **EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

### **RESULTANDO QUE:**

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en material electoral, y goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Según lo establece el artículo 9 del Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal debe velar porque en los procesos electorales se cumplan las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad de Costa Rica.
3. El día diez de febrero del año dos mil dieciséis, se realizó la convocatoria a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para realizar las elecciones a la Rectoría el día veintidós de abril de este mismo año.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 34 del Reglamento de Elecciones Universitarias establece el procedimiento a seguir, con el propósito de presentar solicitudes para inscribir las candidaturas para la elección de la persona que ocupará la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, tal y como se señala en el resultando número tres.
2. Para los efectos del punto anterior, las personas interesadas en postular candidaturas en dichas elecciones han presentado ante este Tribunal la documentación a fin de que se valore su solicitud.
3. Este Tribunal ha procedido el día de hoy a valorar las solicitudes presentadas y las ha confrontado con los requisitos que la normativa respectiva señala.

### **RESUELVE:**

#### **ACUERDO PRIMERO:**

Con base en las potestades otorgadas en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias, después de haber valorado el cumplimiento de los requisitos y la documentación que, al efecto ha sido presentada, el Tribunal Electoral Universitario declara como candidatos para ocupar el cargo de Rector, a los señores: Dr. Henning Jensen Pennington, cédula 8-0041-0334 y Dr. José Ángel Vargas Vargas cédula 203710866.

**ACUERDO SEGUNDO:** Este acuerdo se declara en firme.